



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. No. 110014003040 2020 – 00564 00

Revisada la subsanación de la demanda aportada mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 a las 5:01 p.m., se advierte que es extemporáneo, por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la solicitud de aprehensión del vehículo.

SEGUNDO: Infórmese a la oficina judicial y librese el oficio de compensación respectivo.

TERCERO: Para efectos estadísticos, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 85 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35354a1f1783a980f80ef2ed1edd7b02c816439e29572c1f4d117160631869d**
Documento generado en 02/10/2020 06:23:30 a.m.